

| | |
|--|--|
| CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA 1923 (1.822.1.) | SUBDIRECCIÓN OPERATIVA ESTUDIOS PREVIOS |
|--|--|

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.)

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
MC CGA 004-2026

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO
GENERAL CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS
PARA REALIZAR LAS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.**

Medellín, enero de 2026

www.contraloria.gov.co | Teléfono: (57) 421 463 4199 | Correo: atencionalciudadano@cga.gov.co
Tel: (57) 421 463 4199 | Fax: (57) 421 463 4199 | Correo: atencionalciudadano@cga.gov.co
Oficina: Calle No. 21 de 37, Carrera 3, Medellín, Antioquia / NIT. 911060372-7



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, requiere disponer permanentemente del servicio de aseo y mantenimiento en todos los espacios que conforman sus instalaciones ubicadas en el Piso 7 del Centro Administrativo Departamental.

Lo anterior por cuanto actualmente la planta de personal de la Entidad sólo cuenta con un (1) cargo de servicios generales, que no es suficiente para garantizar el desempeño de las labores de aseo y cafetería, razón por la cual, desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección, se ha venido contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas y hoy, se hace necesario adelantar nuevamente el procedimiento, para seleccionar al contratista que continúe con la labor de mantener las instalaciones de la Entidad la cual comprende un área de 2.815 m2, en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad durante los tres primeros meses de la vigencia, mientras se adelanta el proceso de selección abreviada para el resto de la anualidad.

En tal sentido, se hace necesaria la contratación del servicio de **ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, con una empresa que esté en condiciones de proveer cuatro (4) operarios durante la jornada laboral ordinaria, para la realización de las actividades descritas más adelante y el suministro de los insumos requeridos para ese efecto.

Además de los implementos y productos de aseo para la íntegra prestación del servicio, el contratista debe acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición estén, o sean capacitados al inicio de la ejecución del contrato, en materia de:

- Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).
- Manipulación de sustancias químicas. (todos los operarios)
- Almacenamiento y transporte del producto y todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos, para los cuatro (4) operarios que realizarán las tareas de aseo.
- Por su parte, la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería debe acreditar, o realizar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, un curso de manipulación de alimentos.

NOTA: Estos cursos son ofrecidos por el SENA, DE MANERA VIRTUAL Y CERTIFICABLE.

El personal que asigne el contratista seleccionado deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de

seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA-2026 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, como consta en el Acta 01 del 06 de enero de 2026.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|----------|----------|----------|----------|------------------------------------|
| 76000000 | 76110000 | 76111500 | 76111501 | Servicios de limpieza de edificios |
| 90000000 | 90100000 | 90101700 | 90101700 | Servicios de cafetería |

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FICHA TÉCNICA

El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la Contraloría General de Antioquia, ubicadas en el 7° piso del CAD la Alpujarra, edificio de la Gobernación de Antioquia, donde sus 319 funcionarios cuentan con un espacio de 2.815 m2 y 304 m2 en el sótano del mismo edificio.

El servicio contratado deberá incluir:

2.3.1. PERSONAL.

Cuatro (4) operarios diarios, en una jornada laboral ordinaria, cinco (5) días de la semana, es decir de lunes a viernes, o en los horarios especiales que la Contraloría General de Antioquia disponga.

Uno (a) de los (las) operarios (as), que desempeñará eventualmente tareas en alturas, debe contar con la correspondiente certificación y la respectiva dotación (casco, gafas, guantes y botas) por parte de la empresa.

El contratista debe acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición estén, o sean capacitados dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en materia de:

- Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).
- Manipulación de sustancias químicas (todos los operarios)
- Almacenamiento y transporte del producto.
- Por su parte, la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería debe acreditar, o realizar iniciando el contrato, un curso de manipulación de alimentos.

El personal que asigne el contratista seleccionado deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano. Para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

NOTA IMPORTANTE: El contratista pagará a cada operario, mensualmente, una suma correspondiente al salario mínimo, más un 10%, más el subsidio de transporte.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones patronales de seguridad social, nómina, prestaciones sociales y otros, y reportará mensualmente el pago oportuno de dichos conceptos, so pena de iniciarse las acciones contractuales correspondientes por incumplimiento. Bajo ningún concepto, el contratista podrá excusarse en omitir dichos pagos, so pretexto de encontrarse pendiente el pago de facturas.

2.3.2. LABORES.

- 2.3.2.1. La prestación de los servicios de aseo y cafetería deben comprender, como mínimo, realizar las labores que se describen a continuación:
- 2.3.2.2. Atención de los servicios de cafetería que se requieran para las oficinas de la alta dirección, tareas que serán realizadas por una de las operarias.
- 2.3.2.3. Atender la cocineta del sector del Despacho, manteniéndola en perfecto estado de higiene y presentación.
- 2.3.2.4. Atender las reuniones de los directivos y usuarios, con el suministro de café, aromática, agua o refrigerios según el requerimiento.
- 2.3.2.5. Realizar las labores de aseo y mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, entendidas como tal, el piso 7 en toda su extensión.

Estas tareas comprenden:

- 2.3.2.5.1. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
- 2.3.2.5.2. Limpiar y desmanchar paredes y panelería o divisiones.
- 2.3.2.5.3. Limpiar, aspirar, desmanchar brillar muebles.



- 2.3.2.5.4. Barrer y lavar escalera.
- 2.3.2.5.5. Desocupar y lavar papeleras (baños, escritorios y corredor).
- 2.3.2.5.6. Limpiar y desinfectar teléfonos.
- 2.3.2.5.7. Limpiar y desinfectar cuadros y elementos decorativos.
- 2.3.2.5.8. Limpiar y brillar placas de letreros.
- 2.3.2.5.9. Limpiar y brillar lámparas, escritorios y mesas
- 2.3.2.5.10. Limpiar, desmanchar, desinfectar baños, limpiar pisos, paredes, espejos aparatos sanitarios. Sin embargo, los baños deben permanecer siempre limpios, desinfectados y estar dotados a toda hora con los elementos necesarios para que presten un excelente servicio.
- 2.3.2.5.11. Abastecer los baños de la Entidad de papel higiénico y jabón líquido para manos en los dispensadores, los cuales deben permanecer siempre limpios y sin manchas
- 2.3.2.5.12. Lavar, desmanchar y desinfectar cafetería.
- 2.3.2.5.13. Lavar, desmanchar y desinfectar hornos microonda.
- 2.3.2.5.14. Limpiar y desinfectar cuartos útiles.
- 2.3.2.5.15. Recolección, manejo reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones
- 2.3.2.5.16. Limpieza de vidrios internos.
- 2.3.2.5.17. Limpiar, desempolvar y desmanchar la cancelería y estructuras de la entidad hasta 3 m. de altura, para lo cual se requiere que el operario que preste el servicio cuente con la respectiva certificación de capacitación de trabajo seguro en alturas.
- 2.3.2.5.18. Limpiar y desempolvar rejillas de aire acondicionado, lámparas, limpieza de plantas ornamentales (mínimo una vez por semana) para lo cual se requiere que el operario que preste el servicio cuente con la respectiva certificación de capacitación de trabajo seguro en alturas.
- 2.3.2.5.19. Poner las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCIÓN, etc.
- 2.3.2.5.20. Los sifones, deben permanecer perfectamente limpios y despejados de cualquier mugre u obstáculo que impida su perfecto funcionamiento. En caso de taponamiento se debe quitar la rejilla y proceder a despejar manual o mecánicamente el sedimento que pudiese haberse depositado.

Adicional a lo descrito y dentro del presupuesto asignado, el contratista deberá realizar los siguientes servicios especializados considerados como complementarios, suministrando el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para su realización óptima.

- 2.3.2.5.21. Limpiar, desempolvar, desmanchar y/o lavar el techo y lámparas (mínimo dos veces durante la ejecución del contrato)

2.3.3. INSUMOS.

Para efectos de las anteriores tareas, la empresa debe suministrar, **mensualmente**, los siguientes elementos:

| DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | POR MES |
|--|--------------|---------------|
| Bolsa plástica de colores para puntos ecológicos 70 X 90 (verde, blanco, negro). | Unidad | 150 por color |
| Bolsa plástica negra para papelería 60X60 | Unidad | 160 |
| Toalla para el haragán. Tela de toalla 100 cm x 100 cm. | Unidad | 1 |
| Jabón lavalozas en crema 500 g | unidad | 10 |
| Ambientador de pisos galón X 3.785 | galón | 6 |
| Ambientador en gel con empaque tipo cartón | unidad | 8 |
| Jabón abrasivo en polvo 500 g. | Tarro 500 gr | 4 |
| Jabón azul en pasta | Unidad | 5 |
| Detergente en polvo | Kilo | 8 |
| Hipoclorito | Cuñete | 1 |
| Limpiavidrios líquido 500 cm3 atomizador | frasco | 6 |
| España lavalozas | Unidad | 10 |
| Crema multi detergente con dispensador x1000 g | kilo | 4 |
| Toalla de microfibra para limpieza de 45 cm x 45 cm. | Unidad | 8 |
| Guantes tipo cocina clásico amarillo calibre 25 | Par | 5 |
| Guantes tipo cocina clásico negro calibre 25 | Par | 5 |
| Jabón líquido de manos | cuñete | 1 |
| Trapera de hilo blanca palo largo | unidad | 2 |

Además, el contratista debe suministrar, una (1) vez durante el término de ejecución del contrato:

| DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|-------------------------------------|--------------|----------|
| Haragán completo metálico de 90 cm. | Unidad | 1 |

Estos elementos deberán ser de primera calidad, biodegradables y contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Antes de la primera entrega, el contratista deberá enviar muestras físicas o fotográficas al supervisor designado para que éste las apruebe; si la marca ofrecida no satisface las necesidades de la Entidad en cuanto a calidad y aroma, deberá cambiarlas por una calidad diferente.

Tanto los equipos como los insumos necesarios para la prestación del servicio serán dispuestos, instalados, administrados y salvaguardados por el contratista. Los equipos estarán bajo responsabilidad del operario que prestará el servicio.

El contratista debe garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en un sitio acordado por las partes; lo anterior será objeto de verificación por parte del Supervisor.

Será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio, dotando a los operarios de los implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

- 2.4.1.1. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una Supervisión, que designará el Ordenador del Gasto.
- 2.4.1.2. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- 2.4.1.3. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- 2.4.1.4. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 2.4.1.5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se convengan en el contrato y en los documentos que de él formen parte.
- 2.4.1.6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos del presente contrato.
- 2.4.1.7. Evaluar al proveedor.

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 2.4.2.1. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el objeto contractual, su alcance y su ficha técnica.
- 2.4.2.2. Atender los requerimientos de la Contraloría.
- 2.4.2.3. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- 2.4.2.4. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad social.
- 2.4.2.5. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el Contrato de Prestación de Servicios.
- 2.4.2.6. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su propuesta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
- 2.4.2.7. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Contraloría y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 2.4.2.8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 2.4.2.9. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga la Contraloría General de Antioquia a través del Supervisor designado para el contrato.
- 2.4.2.10. Anexar los documentos requeridos por la Contraloría General de Antioquia.

2.4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 2.4.3.1. Garantizar la prestación del servicio dotando a los operarios de los implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

- 2.4.3.2. Entregar informe mensual de ejecución que relacione el detalle de cada uno de los servicios de transporte prestados, junto con las planillas de transporte debidamente diligenciadas y entregadas por el supervisor.
- 2.4.3.3. Dar cumplimiento estricto a las actividades establecidas en la Ficha Técnica de esta Invitación.
- 2.4.3.4. Realizar oportunamente el suministro de los insumos requeridos para la cabal ejecución del contrato.
- 2.4.3.5. Suministrar elementos de primera calidad, biodegradables y contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere.
- 2.4.3.6. Dar cumplimiento preciso a las obligaciones patronales de seguridad social, nómina, prestaciones sociales y otros, reportando mensualmente el pago oportuno de dichos conceptos, so pena de que la Entidad inicie las acciones contractuales correspondientes por incumplimiento. Bajo ningún concepto, el contratista podrá excusarse de omitir dichos pagos, con el pretexto de encontrarse pendiente el pago de facturas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a lo dispuesto por la Resolución No. 2026500000016 del 5 de enero de 2026, expedida por el Contralor General de Antioquia, se justifica que la presente contratación se tramite mediante el procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.

Según lo establecido en dicha resolución, el valor de la menor cuantía para la vigencia 2026 fue fijado en cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$490.253.400 M/L), y, en consecuencia, el tope para aplicar la modalidad de Mínima Cuantía corresponde al diez por ciento (10%) de ese valor, esto es, cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos (\$49.025.340 M/L).

El presente proceso no excede dicho valor límite, razón por la cual se configura el supuesto normativo que habilita a la Entidad para acudir a esta modalidad excepcional, la cual está diseñada para garantizar agilidad, economía y eficiencia en la gestión contractual, sin desatender los principios de transparencia, legalidad, responsabilidad e igualdad que rigen la contratación estatal.

La aplicación de esta modalidad permite además optimizar los recursos públicos en adquisiciones de menor escala, sin sacrificar los criterios de selección objetiva ni los controles institucionales previstos para la contratación pública.

En virtud de lo anterior, y dado que se cumplen los requisitos legales y cuantitativos establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución interna de cuantías vigente, se justifica plenamente la utilización del procedimiento de Selección de Mínima Cuantía para este proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.



4.1. **VALOR:** El valor previsto para el presente contrato, fue determinado desde el Plan Anual de Adquisiciones, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

4.2. **JUSTIFICACIÓN:** El presupuesto asignado para el contrato de prestación del servicio integral de aseo se determinó a partir de un análisis técnico, financiero y de mercado, orientado a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En primer lugar, se tuvo en cuenta el alcance real del servicio, considerando las características físicas y operativas de la Entidad, tales como: áreas administrativas, zonas comunes, baños, archivos, áreas de atención al público y demás espacios que requieren condiciones permanentes de limpieza, desinfección y presentación, indispensables para el normal funcionamiento institucional, la salubridad laboral y la atención digna a los ciudadanos.

El cálculo del presupuesto parte de la necesidad de disponer de personal de aseo calificado, en número suficiente para cubrir la totalidad de las áreas, bajo esquemas de prestación que cumplen con la normativa laboral vigente, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal y costos administrativos asociados. En este sentido, el valor estimado refleja no solo la mano de obra directa, sino también las cargas legales que deben ser asumidas por el contratista, evitando la subestimación del contrato y posibles incumplimientos durante la ejecución.

Adicionalmente, se incorporó dentro del análisis presupuestal el suministro de insumos, implementos, equipos y productos de aseo, los cuales deben cumplir con estándares de calidad, eficiencia y, cuando aplica, criterios ambientales, garantizando condiciones adecuadas de limpieza y desinfección. Estos costos se estimaron con base en el consumo promedio mensual y la frecuencia de uso según las necesidades operativas de la Entidad en la vigencia anterior, además del incremento del IPC para la vigencia 2026.

Para la determinación del presupuesto estimado del contrato, se realizó un análisis del sector, consultando precios de mercado de contratos similares celebrados por entidades públicas comparables, así como referencias comerciales vigentes, lo que permitió establecer un rango de precios razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado. Dicho análisis evidencia que el presupuesto asignado se encuentra dentro de valores competitivos y ajustados a la realidad económica del servicio.

Así mismo, se tuvo en cuenta la duración del contrato, la periodicidad del servicio y la necesidad de garantizar su continuidad durante los primeros tres meses de la vigencia, evitando riesgos de suspensión, adiciones imprevistas o agotamiento anticipado del

presupuesto, situaciones que podrían afectar la prestación del servicio y generar observaciones en eventuales auditorías.

En consecuencia, el presupuesto asignado resulta técnicamente justificado, financieramente razonable, proporcional al objeto contractual y al incremento del IPC y el salario mínimo para la vigencia 2026, permitiendo seleccionar un contratista idóneo, garantizar la adecuada ejecución del servicio de aseo y asegurar condiciones óptimas de funcionamiento institucional, sin comprometer la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

4.3. RETENCIONES. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

Los proponentes deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la Contraloría General de Antioquia. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La Contraloría General de Antioquia sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan legalmente con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

Los pagos que efectúe la Contraloría General de Antioquia a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la Contraloría General de Antioquia sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- ✓ Retención ICA (2 x mil),
- ✓ Estampilla pro-Ancianos (2%),
- ✓ Estampilla pro-Desarrollo (0,6%),
- ✓ Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%),
- ✓ Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%),
- ✓ Estampilla pro-Politécnico (0,4%),
- ✓ Estampilla pro-Universidad Digital (0,4%),
- ✓ Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- ✓ Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.



Para el efecto, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000010514 del 02 de enero de 2026 con cargo a la posición presupuestal 212020200814 "Servicios Prestados; Servicios de aseo y cafetería", expedido por la Subdirección Financiera.

5. ANÁLISIS SECTORIAL PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

Información extraída del documento preparado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería, que por lo apropiado es aplicable al presente proceso.

5.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

Las tareas de aseo y cafetería en las instituciones públicas y privadas es generalmente tercerizada a través de contratos para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos.

5.2. MARCO REGULATORIO

- **Decreto 1545 de 1998.** Reglamenta los regímenes sanitarios del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Resolución 3113 de 1998.** Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

- **Decisión 706 de 2008 (INVIMA)**. Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.
- **Circular INVIMA 284 DE 2022**. Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

- **Primer eslabón:** Los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería.
- **Segundo eslabón:** Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.
- **Tercer eslabón:** Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.
- **Cuarto eslabón:** Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Análisis Económico de las Ofertas de Servicios de Aseo y Cafetería

Los principales componentes de una oferta de Servicios de Aseo y Cafetería son:

- **Personal:** Es el costo más significativo de una empresa de servicio de aseo y Cafetería, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios.
- **Bienes de aseo y cafetería.**



- **Administración, Imprevistos y utilidad-AIU.** Es una figura utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo.

La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el oferente incluye en éste, de acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU, el 19% sobre este componente, que por ningún motivo puede ser inferior al 10% del monto total del contrato, aun cuando el AIU ofertado sea inferior.

Dentro del mercado, definido específicamente en el Departamento de Antioquia como lugar de prestación de los servicios, se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria. A continuación, se presentan una lista de empresas dedicadas a desarrollar el objeto a contratar en la ciudad de Medellín, con el fin de demostrar la amplitud de la oferta en este mercado.

CONSERPRADOS S.A.S.
 SOLIDOS S.A.S.
 TELESAY CIA S.A.S.
 CORPUCOM.
 UNO A ASEO INTEGRADO S.A.
 A&S S.A.
 GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S
 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA – LIMA LTDA.
 ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPANIA S.A.
 EL PUNTO DEL ASEO S.A.
 ASEAR S.A.S.
 CONSTRUMATER S.A.S.

A nivel nacional y de conformidad con información hallada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el mercado también es muy amplio y entre otras empresas tenemos:

| NIT | RAZON SOCIAL | CIUDAD |
|-----------|--|-------------------------|
| 811006418 | TRULY NOLEN MEDELLIN S A | ENVIGADO, ANTIOQUIA |
| 800146077 | ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLB, S. A. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 800247874 | GESTION AMBIENTAL Y SANITARI, LIMITADA. | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 802005761 | GRUPO MAESTRA COMPAÑIA D MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS LTDA | BARRANQUILLA, ATLÁNTICO |
| 800049121 | ADMINISTRACIONES BRILLAMO LTDA | BOGOTÁ, D.C. |
| 800055726 | ASEPECOL LTDA B O G O T A - D . C . - | BOGOTÁ, D.C. |

| | | |
|-----------|---|--------------------|
| 800058774 | TECNILIMPIO S.A. – TECNICOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO | BOGOTÁ, D.C. |
| 800062177 | MR CLEAN S.A. | BOGOTÁ, D.C. |
| 800064486 | INGENIERIA EN LIMPIEZA MANTENIMIENTO SOCIASEO SA | BOGOTÁ, D.C. |
| 800067956 | REPRESENTACIONES INVERSIONES ELITE LTDA | BOGOTÁ, D.C. |
| 800068462 | ASEOS LA PERFECCION LTDA | BOGOTÁ D.C. |
| 800148041 | SERVILIMPIEZA S A | CALI, VALLE |
| 890300327 | BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. | CALI, VALLE |
| 890327601 | BRILLASEO S.A | CALI, VALLE |
| 806003662 | SERVIATIVOS LTDA | CARTAGENA, BOLIVAR |
| 830512495 | SOLMEX DEL CARIBE LTDA | CARTAGENA, BOLIVAR |
| 800208443 | INGENIERIA DEL ASEO S. A. | MANIZALES, CALDAS |
| 801002815 | INGEASEO S. A. | MANIZALES, CALDAS |
| 860529223 | ADMINISTRA RAM LIMITADA | TUNJA – BOYACÁ |
| 800256513 | TEMPOASEO LTDA | VILLAVICENCIO-META |

En este sector económico se tiene como valor agregado la capacitación continua del personal, donde se les orienta en temas de seguridad industrial, salud ocupacional, las formas de prestación de los servicios, y desarrollando prácticas de atención al usuario. Son importantes en este sector los conocimientos en el manejo de residuos, tanto sólidos, como líquidos, permitiendo así un manejo adecuado de los procesos ambientales.

Estas empresas garantizan las afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales de las personas que prestarán sus servicios dentro de la Entidad, igualmente, las capacitaciones continuas necesarias para la correcta prestación de los servicios.

5.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este acápite se presentan los contratos anteriormente celebrados por parte de la Contraloría General de Antioquia, para satisfacer la necesidad, los cuales se han surtido por la vía de un proceso de Mínima Cuantía o Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La Contraloría General de Antioquia, desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección ha venido contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas, así:

| CONTRATO | CONTRATISTA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-----------------|------------------------|--------------------------------------|--------------------|----------------------|
| SA CGA 087-2009 | EL PUNTO DEL ASEO S.A. | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$18.505.314 | JUL.-DIC.2009 |
| SA CGA 017-2010 | SERCONAL | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$36.228.600 | MAYO-2010-ABRIL 2011 |



| | |
|---|--|
| CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA <small>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</small> | SUBDIRECCIÓN OPERATIVA ESTUDIOS PREVIOS |
|---|--|

| | | | | |
|-----------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------|-------------------------|
| SA CGA 014-2011 | COOPERATIVA RECUPERAR | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$29.884.920 | ABRIL-DIC-2011 |
| SA CGA 00-2012 | TELESAI Y CIA S.A.S | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$34.703.826 | MARZO-DIC-2012 |
| MC CGA 003-2013 | TELESAI Y CIA S.A.S | MÍNIMA CUANTÍA | \$9.552.003 | ENE-MAR-2013 |
| SA CGA 142-2013 | TELESAI Y CIA S.A.S | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$28.897.704 | MAYO-DIC-2013 |
| MC CGA 002-2014 | TELESAI Y CIA S.A.S | MÍNIMA CUANTÍA | \$16.500.000 | ENE-MAY-2014 |
| SA CGA 082-2014 | TELESAI Y CIA S.A.S | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$42.703.315 | MAY 2014 - ABRIL 2015 |
| SA CGA 015-2015 | TELESAI Y CIA S.A.S | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | \$32.642.255 | ABRIL-DIC 2015 |
| MC CGA 001-2016 | TELESAI Y CIA S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$12.148.993 | 22-01-16 A 28-04-16 |
| MC CGA 035-2016 | ASEAR S.A. E.S.P. | MÍNIMA CUANTÍA | \$9.700.000 | 01-11-16 A 31-12-16 |
| MC CGA 008-2017 | TELESAI Y CIA S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$19.512.062 | 30-01-17 A 15-05-17 |
| SA CGA 023-2017 | TELESAI Y CIA S.A.S. | MENOR CUANTÍA | \$31.686.968 | 16-05-17 A 31-12-07 |
| MC CGA 001-2018 | TELESAI Y CIA S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$20.000.000 | 15-01-18 A 15-06-18 |
| SA CGA 023-2018 | AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S. | SELECCIÓN ABREVIADA | \$32.427.675 | 18-06-18 A 31-12-18 |
| MC CGA 001-2019 | SEISO S.A.S | MÍNIMA CUANTÍA | \$18.165.033 | 14-01-19 A 13-04-19 |
| SA CGA 014-2019 | TELESAI Y CIA S.A.S. | SELECCIÓN ABREVIADA | \$54.868.952 | 22-04-19 A 31-12-19 |
| MC CGA 005-2020 | SEISO S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$23.348.091 | 27-01-2020 A 17-05-2020 |
| | | ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 | \$11.568.865 | 18-05-2020 A 12-07-2020 |
| MC CGA 020-2020 | ASEAR S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$24.538.255 | 13-07-2020 A 31-12-2020 |
| MC CGA 009-2021 | ASEAR S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$17.573.652 | 18-01-2021 A 18-03-2021 |
| SA CGA 010-2021 | ASEAR S.A.S. | MENOR CUANTÍA | \$134.507.341 | 19-03-2021 A 15-05-2022 |
| SA CGA 017-2022 | MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. | MENOR CUANTÍA | \$106.153.483 | 16-05-2022 A 04-04-2023 |
| SA CGA 011-2023 | MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S. | MENOR CUANTÍA | \$79.293.465 | 10-04-2023 A 31-12-2024 |



| | | | | |
|-----------------|---|----------------|---------------|-------------------------|
| MC CGA 003-2024 | CONSTRUMATE R SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. | MÍNIMA CUANTÍA | \$33.501.084 | 29-01-2024 A 28-04-2024 |
| SA CGA 015-2024 | CONSTRUMATE R SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. | MENOR CUANTÍA | \$116.366.224 | 29-01-2024 A 27-03-2025 |
| SA CGA 015-2025 | CONSTRUMATE R SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S. | MENOR CUANTÍA | \$102.939.714 | 26-03-2025 A 31-12-2025 |

5.5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Por cuanto una de las herramientas más prácticas para realizar el análisis económico del sector, es el SECOP, consultamos la página para encontrar que, con el sinnúmero de contratos con igual objeto registrados, es imposible establecer una constante para determinar los costos de éste, dada la diversidad de circunstancias que pueden presentarse en la necesidad, como el número de operarios, los horarios de trabajo, los elementos a utilizar, la variación del salario mínimo, el incremento anual del IPC las actividades a contratar, etc.

En consecuencia, para esta tarea procederemos a utilizar el histórico de los contratos que ha celebrado la Entidad en los últimos años, en vista de que se trata de objetos de idénticas características en las diferentes vigencias, relacionados en el numeral 5.4. y que fueron el resultado de procesos de selección.

Históricamente, la contratación que realiza la Entidad con este objeto se fundamenta financieramente en los costos laborales y en los precios del mercado en lo referente a los insumos.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2011, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según la metodología instaurada para ello se describe en los siguientes términos:

6.1. MATRIZ DE RIESGOS.

| 7 8 | N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|--------|----|-------|--------|-------|------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|
|--------|----|-------|--------|-------|------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|----|---------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|------------|--------------|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad de los bienes y servicios entregados | Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |

| Nº | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|---|--|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | ¿Cuándo? |
| 3 | Contratista | Monitoreo permanente por parte de la Supervisión | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | Desde la suscripción del Acta de Inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios |

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|----|---------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|------------|--------------|
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la acreditación de los cursos exigidos en la ficha técnica. | Incumplimiento en la ejecución del Contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |

| Nº | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|----------------------|----------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | ¿Cuándo? |



| | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---|---|---|---|----|------------|---|---|--|-----------|
| 5 | Contralista | Verificación al momento de la suscripción del Acta de Inicio y Monitoreo permanente por parte de la Supervisión | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | Desde la suscripción del Acta de Inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante |
|---|-------------|---|---|---|---|----|------------|---|---|--|-----------|

| ID | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|----|---------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|---------|------------|--------------|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratista | Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |

| ID | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento o/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------------------|--|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|---|--|-----------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 5 | Contralista | Para el pago de la factura mensual, el contratista debe allegar constancia de pago de seguridad social | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | Desde la suscripción del Acta de Inicio | Hasta la terminación de la ejecución del contrato | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante |

| ID | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|----|---------|---------|-----------|----------------|---|--|--------------|---------|------------|--------------|
| 6 | General | Externo | Ejecución | Administrativa | Incumplimiento de las obligaciones con terceros | Posibles demandas a la entidad | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |

| Nº | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|----|------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------------|---|--|--|--|--|------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad y Cuando? |
| 6 | Contratista | Cláusula de indemnidad | 1 | 1 | 2 | Si | Supervisor | Desde la suscripción del Acta de | Hasta la terminación de la ejecución | Supervisión permanente a la ejecución del contrato | Constante |

8.1. GARANTÍAS:

El presente Contrato requiere constitución de garantías, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de la Contraloría General de Antioquia, contrato de seguro contenido en una póliza de garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo siguientes conceptos:

| GARANTÍA | PORCENTAJE | DESDE | HASTA |
|--|------------|--------------------------|--|
| Cumplimiento | 10% | Suscripción del Contrato | Por el término del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | 10% | Suscripción del Contrato | Por el término del contrato y tres (3) años más |
| Calidad del bien o servicio | 20% | Suscripción del Contrato | Por el término del contrato y cuatro (4) meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Suscripción del Contrato | Por el término del contrato |

9. PLAZO

El servicio será prestado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y hasta por tres (3) meses.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir estará bajo la responsabilidad del funcionario que funja como Subdirector Operativo de la Contraloría General de Antioquia, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual y/o proporcional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la

respectiva factura, previa presentación del informe detallado de actividades ejecutadas, la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

12. MULTAS Y SANCIONES.

Para garantizar la integridad e indemnidad patrimonial de la Contraloría y salvaguardar el interés general que se busca satisfacer con el presente proceso de contratación, la contraloría podrá imponer las siguientes sanciones, frente al incumplimiento parcial o total del contrato:

Multas: la Contraloría General de Antioquia, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

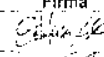
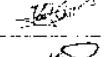
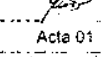
Cláusula penal: En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Contraloría General de Antioquia, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se procede por parte de la Contraloría General de Antioquia a indicar si la contratación de la referencia está cobijada por un acuerdo comercial. Del análisis y verificación realizada de los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, se concluye que conforme el Manual explicativo del Departamento Nacional de Planeación respecto a los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes y según lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que los acuerdos comerciales vigentes que le aplican al proceso de selección según la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo son los siguientes: Guatemala y El Salvador (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN).

| | | | | | | | |
|-------------|----|----|--|----|----|----|--|
| | | | | | | | |
| Chile | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| México | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| Perú | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | SI | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| El Salvador | SI | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 38, 48, 49, 60 | NO | NO | SI | |
| Guatemala | SI | SI | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | NO | NO | SI | |
| Honduras | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | NO | NO | N/A | NO | NO | NO | |
| | SI | SI | N/A | NO | NO | SI | |


DEIBYS ALEXANDER CUARÁN ARBOLEDA
 Subdirector Operativo

| Propósito | Nombre | Firma | Fecha |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Estefanía Carmona Cifuentes P.U. Subdirección Operativa |  | 07-01-2026 |
| Revisó: | Deibys Alexander Cuarán Arboleda Subdirector Operativo |  | 08-01-2026 |
| Revisó: | Margarita María Vélez Maneses Directora Administrativa |  | 09-01-2026 |
| Aprobó: | Comité de Adquisiciones | Acta 01 | 06/01/2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

